



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00686 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ AGUILERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante obrante a folios 386-388, en el que adiciona el recurso de apelación y además solicita se le reconozca personería para actuar conforme al poder allegado ante la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, observa el despacho que dicho poder obra en copia simple¹.

Conforme lo anterior y previo a pronunciarse respecto a la concesión del recurso de apelación, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de 5 días allegue el poder en original, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento, habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 163

